

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA, según lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Actualmente, BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA dispone de los equipos de climatización y protección contra incendios enumerados en la Cláusula 1ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, los EQUIPOS).

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es BASQUE CULINARY CENTER FUNDAZIOA (en adelante, BCCF).

El Órgano de Contratación es el Director General de BCCF.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario que presente la oferta económicamente más ventajosa, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes.

Dicha negociación versará sobre los aspectos económicos y técnicos indicados en la Cláusula 13ª del presente Pliego.

La oferta final que presenten los licitadores se valorará de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas establecidos en la Cláusula 14ª del presente Pliego.

4. VARIANTES

No se admiten variantes.

5. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice con ocasión de la adjudicación realizada, el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta final que presente el adjudicatario del contrato.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 3 años, contados desde el día siguiente al de la fecha de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por el Órgano de Contratación hasta un máximo de 3 años adicionales, mediando notificación fehaciente por parte de BCCF, dentro del último trimestre del plazo de duración inicial del contrato o de la prórroga en curso, y quedando obligado el contratista al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia, prórrogas incluidas.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL, PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) Mantenimiento preventivo

Los licitadores deberán indicar en su proposición económica, el precio anual al que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo, fijándose el presupuesto máximo de licitación anual, en 13.000 euros, IVA excluido.

Dicho presupuesto máximo de licitación anual podrá ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores, siendo éste un aspecto sobre el que versará la negociación.

En ningún caso podrá exceder la proposición económica del presupuesto máximo anual de licitación indicado.

Se entenderán comprendidos en el precio anual ofertado cualesquiera conceptos inherentes a la prestación de los servicios y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación de los mismos (a saber, salarios y Seguridad social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales.

En todo caso, el precio anual ofertado deberá incluir el coste de desplazamiento del personal técnico a las instalaciones de BCCF.

Dicho precio no incluirá el coste de reposición de los materiales desgastados o averiados que se pudieran detectar en la revisión del mantenimiento preventivo. En caso de desgaste o avería, la empresa adjudicataria estará obligada a proponer un precio por los materiales a emplear para la reposición de los propios materiales desgastados o averiados; si dicho precio es aceptado por BCCF, siguiendo en todo caso las normas y procedimiento de contratación, el adjudicatario estará obligado a suministrar, por sí o por terceros, los citados materiales.

b) Mantenimiento correctivo

Los licitadores deberán indicar, asimismo, en su proposición económica el precio unitario por hora con arreglo al cual prestarán el servicio de mantenimiento correctivo, quedando establecido el precio unitario máximo de licitación en 35 euros/hora, IVA excluido.

Dicho precio unitario máximo de licitación podrá ser objeto de reducción en la proposición económica que presenten los licitadores, siendo éste un aspecto sobre el que versará la negociación.

En ningún caso podrá exceder la proposición económica del precio unitario máximo de licitación indicado.

Se entenderán comprendidos en el precio unitario ofertado cualesquiera conceptos inherentes a la prestación del servicio y todos los gastos relativos al personal empleado para la prestación del mismo (a saber, salarios y Seguridad social, vacaciones y pagas extraordinarias, sustituciones por baja o enfermedad, seguros de accidentes individuales, etc.), así como todos los tributos (con excepción del IVA), seguros, licencias, autorizaciones y gastos generales.

En todo caso, el precio unitario ofertado deberá incluir el coste de desplazamiento del personal técnico a las instalaciones de BCCF.

El precio unitario ofertado no comprenderá el coste de reposición de los materiales desgastados o averiados. En caso de desgaste o avería, la empresa adjudicataria estará obligada a proponer un precio por los materiales a emplear para la reposición de los propios materiales desgastados o averiados; si dicho precio es aceptado por BCCF, siguiendo en todo caso las normas y procedimiento de contratación, el adjudicatario estará obligado a suministrar, por sí o por terceros, los citados materiales.

c) Valor estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, TRLCSP), el valor estimado del contrato, para todo el tiempo de vigencia del mismo, es de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (94.800€), IVA excluido.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 88.5.a) del TRLCSP, esto es, atendiendo al valor real de los contratos similares adjudicados durante los doce meses previos, y computado por todo el tiempo de duración del contrato, es decir, 3 años, más 3 años de eventuales prórrogas anuales.

Para el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta una previsión de 80 horas anuales de mantenimiento correctivo.

8. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO

El precio del mantenimiento preventivo se abonará trimestralmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por BCCF.

Se abonará trimestralmente una cantidad fija, cantidad que resultará de la operación de dividir el precio anual ofertado por el mantenimiento preventivo, en cuatro.

El adjudicatario deberá emitir la factura trimestral detallada, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del trimestre en el que se hayan prestado los servicios objeto de facturación.

BCCF abonará el precio del servicio de mantenimiento preventivo realizado en cada trimestre, en el plazo de 60 días desde la finalización de cada prestación del servicio de mantenimiento preventivo, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado y cuente con el visto bueno de BCCF.

El precio del mantenimiento correctivo se abonará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura por el contratista, y una vez aprobada ésta por BCCF.

El precio a abonar al contratista por la prestación del servicio será el resultante de aplicar al precio unitario por hora ofertado por el contratista por el mantenimiento correctivo, las horas incurridas en el mes en cuestión en dicho mantenimiento.

El adjudicatario deberá emitir la factura mensual detallada en los diez primeros días naturales del mes siguiente al que se trate.

BCCF abonará el precio de los servicios de mantenimiento correctivo prestados en el mes en cuestión, en el plazo de 60 días desde la finalización del mes al que correspondan los servicios, siempre que la factura haya sido emitida en el plazo señalado.

Ni el precio anual correspondiente al mantenimiento preventivo ni el precio unitario por hora correspondiente al mantenimiento correctivo serán objeto de revisión.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del valor estimado del contrato, IVA no incluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento efectuado por BCCF para aportar la misma. Está podrá constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP.

En el caso de prestarse en forma de aval, el mismo se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo V**.

La acreditación de la constitución de la garantía no podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplidas por el contratista todas sus obligaciones contractuales.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalizaciones o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Si, como consecuencia de una modificación del contrato, experimentase variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

En lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación lo establecido en los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

10. CONDICIONES DE APTITUD

Podrán contratar con BCCF las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Tendrán capacidad para contratar con BCCF, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 58 del TRLCSP.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Podrán contratar con BCCF las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP.

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional siguiente:

- Haber realizado, en el conjunto de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014), el mantenimiento correctivo y/o preventivo de equipos de climatización en, al menos, 5 empresas que suponga, al menos, el mantenimiento correctivo y preventivo de 45 equipos de climatización y Protección Contra Incendios.

Para acreditar la solvencia antedicha necesaria para celebrar el contrato, los licitadores que pretendan basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, deberán declararlo así en la declaración a incluir en el Sobre 1 de la oferta, que se ajustará al modelo del **Anexo II**. Adicionalmente, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar (en la forma prevista en la Cláusula 15ª y según modelo contenido en el **Anexo III**) declaración responsable, en el que la empresa implicada manifieste: que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación al que concurre el licitador; y manifieste su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato (con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por la Administración su sustitución o modificación). La presentación de dicho escrito tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso por BCCF para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

El licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 15ª, que acrediten la concurrencia de las condiciones establecidas legalmente para contratar con BCCF, y la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente

Cláusula, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Tal acreditación se verificará en la forma establecida en la referida Cláusula 15ª.

En todo caso, el Órgano de Contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación señalada en la referida Cláusula 15ª.

11. PUBLICIDAD

La presente licitación se publicará en el perfil de contratante de BCCF.

Asimismo, la adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante de BCCF.

El acceso a dicho perfil se realizará a través de la página Web: www.bculinary.com.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Las empresas interesadas en tomar parte en el procedimiento tendrán la posibilidad de visitar las instalaciones situadas en Donostia/San Sebastián, Pº Juan Avelino Barriola 101, el día 8 de enero de 2016, a las 11:00 horas.

Para participar en la presente licitación, las empresas deberán presentar **en mano**, en las oficinas de BCCF (sitas en Donostia/San Sebastián, Pº Juan Avelino Barriola, 101), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir del 7 de enero de 2016 y hasta el 15 de enero de 2016, tres sobres cerrados, con la documentación que luego se señalará, indicando en los mismos la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la oferta y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

En el sobre figurará la inscripción: *“Oferta para tomar parte en la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del Edificio de Basque Culinary Center Fundazioa”*.

Cada uno de los sobres constará de los documentos que se indican a continuación:

Sobre 1: "Aptitud para contratar"

- a) Relación numerada, en hoja independiente, de la documentación aportada en el sobre, así como indicación de los números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, y el medio preferente para la recepción de notificaciones, que se ajustará al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**. Todo ello de forma legible.
- b) Declaración responsable del licitador, ajustada al modelo del **Anexo II**, indicando que cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con BCCF, y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 10ª del presente Pliego.

En el caso de las empresas extranjeras, se incluirá en la referida declaración responsable, en la forma prevista en el referido **Anexo II**, la mención expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, en el caso de que la empresa licitadora perteneciera al mismo grupo empresarial que otra/s empresa/s licitadora/s (entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), en la declaración a que hace referencia este apartado b) se incluirá dicha circunstancia, identificando a la/s otra/s empresas licitadoras del grupo, en la forma prevista en el referido **Anexo II**.

- c) En el caso de que varios empresarios deseen concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, la declaración a que se refiere el apartado b) anterior deberá ser presentada por todos y cada uno de los que vayan a integrarla.

Adicionalmente, deberán presentar un documento privado, firmado por todos ellos, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

BCCF se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores en los apartados anteriores.

Sobre 2: "Propuesta técnica"

La Propuesta técnica contendrá, como mínimo, los aspectos que se indican a continuación:

- a) Descripción de la metodología de trabajo y planificación del mantenimiento preventivo.
- b) Plazo de respuesta ante una avería que, como máximo, será de 24 horas (naturales) desde la aceptación del presupuesto de reparación de avería por parte de BCCF, conforme a lo establecido en la Cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (si la aceptación del presupuesto de reparación de avería por parte de BCCF se produjera en domingo o festivo o en víspera de domingo o festivo, el plazo de respuesta ofertado comenzará a computar a partir del primer día hábil siguiente).
- c) Descripción de las operaciones de mantenimiento.
- d) Propuesta de mejoras, que no podrán suponer coste alguno para BCCF y que deberán versar sobre los siguientes extremos:
 - Identificación y señalización de los elementos que componen los EQUIPOS.
 - Pintado y saneado de la sala de calderas y estación de regulación y medida.
 - Propuesta de control y monitorización de consumos.
 - Organización y ejecución sin coste de 2 simulacros de evacuación; con sus informes.
 - Impartir una formación de autoprotección al año al personal que la empresa solicite y gestión de central de incendios.
 - Implementación de cartelería de medios contra incendios y recorrido de evacuación en nuevos espacio construidos, siguiendo el formato actual (200m²)

Sobre 3: "Proposición económica"

El licitador deberá presentar proposición económica, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV** al presente Pliego.

13. FASE DE NEGOCIACIÓN

El personal técnico de BCCF calificará los documentos presentados en tiempo y forma, pudiendo solicitar a los licitadores las aclaraciones que se estimen necesarias, así como la corrección de aquellos defectos que fueren subsanables, concediendo para ello un plazo máximo de tres días hábiles.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la capacidad de los licitadores con arreglo a lo establecido en las Cláusulas 10ª y 12ª del presente Pliego, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre los aspectos económicos y técnicos siguientes:

1. El precio anual ofertado por el mantenimiento preventivo y el precio unitario por hora ofertado por el mantenimiento correctivo.
2. El plazo de respuesta ante una avería que, como máximo, será de 24 horas (naturales) desde la desde la aceptación del presupuesto de reparación de avería por parte de BCCF, conforme a lo establecido en la Cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (si la aceptación del presupuesto de reparación de avería por parte de BCCF se produjera en domingo o festivo o en víspera de domingo o festivo, el plazo de respuesta ofertado comenzará a computar a partir del primer día hábil siguiente).
3. Propuesta de mejoras sobre los extremos indicados en la Cláusula 12ª del presente Pliego.
4. La metodología de trabajo y la planificación del mantenimiento preventivo.

Durante la negociación, el Órgano de Contratación velará para que todos los licitadores reciban idéntico trato. En particular, no facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados participantes con respecto al resto.

Terminada la negociación, los participantes que hubieran cambiado de postura como consecuencia de aquella, deberán remitir su oferta final para que se proceda a la valoración y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración, indicados con la ponderación correspondiente, serán los siguientes:

- a) Propuesta técnica: Hasta un máximo de 25 puntos.

Se valorará:

- El plazo de respuesta ante una avería que, como máximo, será de 24 horas (naturales) desde la aceptación del presupuesto de reparación de avería por parte de BCCF, conforme a lo establecido en la Cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta un máximo de **10 puntos**.

El menor plazo de ejecución ofertado obtendrá la máxima puntuación y los restantes obtendrán una puntuación proporcional hasta el plazo máximo de respuesta previsto en la Cláusula 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La metodología de trabajo y la planificación del mantenimiento preventivo. Hasta un máximo de **3 puntos**.
- Propuesta de mejoras que deberán versar sobre los extremos indicados en la Cláusula 12ª del presente Pliego. Hasta un máximo de **12 puntos**.
 - Identificación y señalización de los elementos que componen los EQUIPOS. (2 puntos).
 - Pintado y saneado de la sala de calderas y estación de regulación y medida. (2 puntos).
 - Propuesta de control y monitorización de consumos. (2 puntos).
 - Organización y ejecución sin coste de 2 simulacros de evacuación; con sus informes. (2 puntos).
 - Impartir una formación de autoprotección al año al personal que la empresa solicite y gestión de central de incendios. (2 puntos).

- Implementación de cartelería de medios contra incendios y recorrido de evacuación en nuevos espacio construidos, siguiendo el formato actual (200m²) (2 puntos).

b) Proposición económica: Hasta un máximo de **75 puntos**.

- Precio anual ofertado por el mantenimiento preventivo. Hasta un máximo de **60 puntos**.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

$$P = 60 * \text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar}$$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador cuya oferta se valora

Oferta mínima: Importe de la menor oferta

Oferta N: Importe de la oferta que se valora

- Precio unitario por hora ofertado por el mantenimiento correctivo. Hasta un máximo de **15 puntos**.

Se valorará a través de la siguiente fórmula:

$$P = 15 * \text{oferta mínima} / \text{oferta a valorar}$$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el licitador cuya oferta se valora

Oferta mínima: Importe de la menor oferta

Oferta N: Importe de la oferta que se valora

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas las oportunas negociaciones con los participantes, las ofertas finales de los licitadores serán estudiadas y valoradas por el personal técnico de BCCF, que elevará al Órgano de Contratación la relación de las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente e identificará la oferta económicamente más ventajosa.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos en orden a la ejecución.

La identificación por parte del personal técnico de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor del licitador frente a BCCF.

El Órgano de Contratación, como regla general, deberá ajustarse a la propuesta realizada por el personal técnico. En caso contrario, deberá motivar su decisión de separarse de la propuesta, procediendo a realizar, en su caso, la clasificación definitiva de las ofertas.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa para que aporte, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba dicho requerimiento, la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de cumplir todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con BCCF, y todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la Cláusula 10ª del presente Pliego, en la forma indicada a continuación. En el supuesto de que la propuesta se hubiera formulado por empresarios que pretenden concurrir integrados en una unión temporal, la referida documentación debe referirse a la totalidad de las empresas que la han de integrar:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar del empresario y, en su caso, la de su representante:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o

mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la representada fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, o en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores podrán presentar los documentos exigidos mediante originales o mediante copias de los mismos, debidamente compulsados o autenticados.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, podrán presentar copia del certificado vigente de inscripción expedido por el letrado responsable del Registro en sustitución de la documentación requerida en el presente apartado 1). El certificado de inscripción deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en virtud de la cual manifieste que las circunstancias reflejadas en el documento no han variado.

2. Declaración responsable ajustada al modelo del **Anexo VI** de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60.1 del TRLCSP.

3. Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario con arreglo a lo previsto en la Cláusula 10ª.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional del empresario se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración de haber realizado los servicios mínimos exigidos en la Cláusula 10ª, mediante la relación de principales servicios o trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo realizados en los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) que incluya fechas, importe y destinatarios, así como número de equipos de climatización y Protección Contra Incendios objeto de mantenimiento.

6. En su caso, declaración responsable para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida, pretenda basarse en la solvencia y los medios de otras entidades, según modelo contenido en el Anexo III.

7. Copia, en su caso, de la escritura pública de constitución en unión temporal de empresa, debiendo designar un representante o apoderado único de la unión temporal, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Nota: BCCF se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores.

Nota: Si BCCF observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se concederá un plazo máximo de tres días hábiles para dicha subsanación.

- b)** Justificante que acredite haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 9ª del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida documentación, debidamente subsanada en su caso, y en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día de la apertura de las proposiciones. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación en resolución motivada, será notificada a los licitadores, mediante el medio indicado conforme al modelo incorporado al presente Pliego como **Anexo I**, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

16. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y el adjudicatario.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, BCCF podrá requerir al siguiente licitador la documentación exigida en la Cláusula 12ª del presente Pliego, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para presentar la misma.

17. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a su clausulado, a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, así como de acuerdo con la oferta final presentada por el adjudicatario, con las reglas técnicas propias de la naturaleza de los servicios contratados y con las instrucciones que, en interpretación técnica del mismo, diera BCCF al contratista.
- BCCF podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales.
- El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde BCCF.

- El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que se emplee en la prestación de los servicios contratados y, en particular, la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

El contratista será asimismo responsable de que el personal cumpla la normativa en vigor en materia de seguridad, higiene y salud laboral y la normativa de funcionamiento general que pudiera emanar del Órgano de Contratación.

La totalidad del personal dependerá exclusivamente del contratista, ostentando el mismo los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, sin que pueda realizarse reclamación alguna a BCCF derivada de tales relaciones laborales o restantes obligaciones.

El contratista será el único responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo BCCF ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de Seguridad Social o fiscal que el contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, el contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de las prestaciones.

- El contratista quedará obligado, en cualquier caso, a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo o medios auxiliares precisos para la buena ejecución de aquéllos, así como a contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo cumplir con respecto a su personal las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad.
- El objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de BCCF.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, el adjudicatario lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, como consecuencia de dicho tratamiento.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, las siguientes:

- a) El cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado, en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las instrucciones que diere al contratista el Órgano de Contratación.
- b) La constitución de la garantía definitiva, con arreglo a la Cláusula 9ª del presente Pliego.
- c) El cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo ofertado.
- d) El cumplimiento del plazo de respuesta ofertado.
- e) La obtención de cuantas licencias y permisos fuesen necesarios para el ejercicio de su actividad.
- f) La obediencia de las instrucciones dadas por el personal de BCCF y ejecución de las tareas objeto del contrato de manera coordinada con aquéllos, debiéndoles mantener informados de manera continua.
- g) La satisfacción de cualesquiera gastos que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes según las disposiciones vigentes.
- h) El cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social en relación con el personal que emplee en la prestación de los servicios contratados.
- i) El cumplimiento del deber de confidencialidad, con arreglo a la Cláusula 19ª del presente Pliego.
- j) El cumplimiento de cualquier normativa sectorial que por razón de la materia le sea de aplicación, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por dicha normativa para el desempeño de la actividad objeto del contrato.
- k) La designación de un interlocutor único de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia, que cuente con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y con el que se pueda contactar en horario laboral (de 8:00 a 18:30) mediante un número de

teléfono. BCCF, de forma justificada, podrá exigir la sustitución en cualquier momento durante la licitación o la vigencia del contrato del interlocutor adscrito.

- l) La expedición del certificado anual de la instalación exigida por Industria y del certificado de la revisión periódica de gas.
- m) Adaptación de la empresa adjudicataria al software de gestión de climatización actual.
- n) En el procedimiento diario de trabajo, se avisará a BCCF (departamento de mantenimiento) de la ejecución de las tareas antes de comenzar con las mismas. Se avisará, asimismo, a BCCF (departamento de mantenimiento) a la finalización de la ejecución de las tareas.
- o) El contratista deberá crear un libro de mantenimiento digital donde se incluirán como mínimo los siguientes apartados:
 - En relación con el mantenimiento de los equipos de climatización:
 - a. Modificaciones introducidas en las instalaciones.
 - b. Diario de incidencias del servicio.
 - c. Actualización de los planos.
 - d. Histórico de datos de explotación de las instalaciones.
 - e. Calidades y garantías dadas por los diferentes fabricantes.
 - En relación con el mantenimiento de los equipos de protección contra incendios:
 - a. Modificaciones introducidas en las instalaciones.
 - b. Actualización de los planos.
 - c. Diario de incidencias del servicio.

d. Histórico de datos de explotación de las instalaciones.

- p) El cumplimiento de los servicios en el supuesto de huelga. Si no se garantizasen tales servicios, BCCF estaría facultada para promover los contratos precisos para cubrir los mismos, deduciéndose de su facturación el importe de los referidos contratos.

Durante el período de huelga, se abonará únicamente el precio correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

- q) La sustitución del personal, cualquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto de que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas desde el requerimiento que efectúe BCCF a tal fin. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para BCCF respecto de las relaciones del contratista con el personal afectado.
- r) El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados. Ello en el plazo máximo de veinticuatro horas.

Todas las obligaciones previstas en la presente Cláusula tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, siendo por tanto el incumplimiento de las mismas causa de resolución del contrato, a voluntad de BCCF.

19. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego en relación con la publicidad de la adjudicación y la información que deba darse a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista, por su parte, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En particular, serán consideradas como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación o difusión, las informaciones, documentos, archivos o especificaciones en

cualquier soporte, que sean facilitadas al contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.

Este deber de confidencialidad se mantendrá indefinidamente.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá la interlocución con el contratista.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a BCCF o ajena a ésta.

Sus instrucciones serán de obligado cumplimiento para el contratista.

21. PENALIZACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento (i) del plazo de respuesta ante una avería ofertado o (ii) de las fechas y horas de visita de mantenimiento preventivo fijadas conforme a la planificación del mantenimiento preventivo ofertado, hubiere incurrido en ejecución defectuosa de las prestaciones contratadas, o incumplido cualesquiera otras condiciones contractuales, BCCF podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato, en los términos de la Cláusula 27ª del presente Pliego, o continuar en su ejecución, devengándose en este caso, a favor de BCCF, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, penalizaciones por importe de 35 Euros, por cada hora de demora respecto (i) del plazo de respuesta ante una avería ofertado o (ii) de la fecha y hora de las visitas de mantenimiento preventivo fijadas conforme a la planificación del mantenimiento preventivo ofertado.

En el supuesto de ejecución defectuosa dicha penalización se aplicará sobre el total de horas en que la subsanación del defecto haya demorado la ejecución de los trabajos objeto del contrato, y en el supuesto de cualquier otro incumplimiento, sobre el número de horas en que haya persistido el incumplimiento.

Incluso en el supuesto de opción por la continuación en la ejecución del contrato, mientras dure el incumplimiento, en cualquier momento BCCF podrá optar por la resolución con los efectos antes referidos.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, siendo objeto de la correspondiente reclamación, en la cuantía que exceda de las referidas cantidades pendientes de pago o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de aquéllas.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, BCCF podrá decidir unilateralmente la continuación del servicio durante el tiempo que estime preciso, a través de terceros, repercutiendo el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

22. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido totalmente por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de BCCF, la totalidad de la prestación.

Esto no obstante, a la finalización de cada visita preventiva o cada intervención correctiva tendrá lugar el acto de recepción individual a través de un informe, que deberá ser firmado por los responsables de BCCF, en concepto de visto bueno, tal y como se recoge en las Cláusulas 2ª y 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, BCCF podrá rechazar los mismos reflejándose así en el informe y dará las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados de forma inmediata, quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Ello sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 21ª del presente Pliego, pudiendo, en su caso, imponer BCCF penalizaciones por razón de la ejecución defectuosa de la prestación contratada.

Se establece un plazo de garantía de tres meses a contar desde la fecha de finalización de cada servicio.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que BCCF haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

23. CESIÓN DEL CONTRATO

No procederá la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

24. SUBCONTRATACIÓN

Sólo se podrán subcontratar las prestaciones del contrato mediante previa autorización, expresa y por escrito de BCCF y siempre que el subcontratista cumpla los requisitos legales y los exigidos en este Pliego para contratar con BCCF y no esté incurso en prohibición de contratar. Todo ello, en cuanto se refiera y/o corresponda a la prestación o prestaciones a subcontratar.

25. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

26. RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BCCF o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, letras a) -sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85-, b), d), f), g) y h) y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

En cualquiera de las causas de resolución previstas en esta Cláusula, dicha resolución operará automáticamente, sin más requisito que la notificación fehaciente que BCCF realice al contratista de su decisión a tal efecto.

Recibida dicha notificación, el contratista vendrá obligado de inmediato a entregar a BCCF, poniendo a su disposición, la totalidad de los documentos elaborados hasta la fecha por él para llevar a cabo las prestaciones contratadas, así como la restante documentación o información que se hubiese generado por razón del contrato, junto con los documentos utilizados y entregados por BCCF al contratista, pasando todos ellos a ser propiedad de BCCF.

Todo ello, sin perjuicio de la posterior liquidación económica del contrato que proceda, según lo dispuesto a continuación.

Las responsabilidades económicas que pudieran derivarse de la resolución del contrato por las causas previstas en esta Cláusula, así como por cualesquiera otras que pudieran resultar legalmente procedentes, se liquidarán una vez resuelto efectivamente el contrato, no siendo óbice para que BCCF pueda continuar con su ejecución.

En todo caso de resolución, el contratista tendrá en principio derecho a percibir el precio de la totalidad de los servicios aceptados que efectivamente hubiese realizado.

Cuando la resolución del contrato se produzca por cualquier causa imputable al contratista, se devengará a favor de BCCF, adicionalmente a cualesquiera indemnizaciones de daños y perjuicios que procedan, con carácter cumulativo, una cantidad equivalente al 10% del valor estimado del contrato.

Ambas cantidades se deducirán de la garantía definitiva y del precio pendiente de abonar al contratista y, en su caso, el exceso, será objeto de la correspondiente reclamación.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las instrucciones internas de contratación de BCCF y por las normas establecidas al efecto en el TRLCSP (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado, salvo en lo relativo a la modificación del contrato, en que en todo caso será de aplicación lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.

Adicionalmente, el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

ANEXO I. DESIGNACIÓN DE MEDIO PREFERENTE DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. n^o en nombre propio, o en representación de con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa, mediante la presente, designa como medio preferente para la recepción de cualquier notificación que Basque Culinary Center Fundazioa deba realizar con motivo de la presente licitación el siguiente (*):

Correo electrónico.

Correo certificado.

(*) *Indíquese el medio designado.*

En todo caso, a efectos de notificaciones, se indican los siguientes datos:

- Dirección de correo electrónico:
- Dirección postal:
- Teléfonos/s de contacto:

[Nota: Al efecto de dar mayor agilidad a las notificaciones, se recomienda designar el correo electrónico del licitador como medio preferente, medio que será plenamente válido a efectos de notificaciones por ser el medio señalado por el propio licitador. No obstante, se admite la designación de otro medio como preferente. De no efectuarse dicha designación, se procederá a la notificación por correo postal certificado en el domicilio indicado.]

Ena...de.....de

Fdo:.....

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

“D./D^a.....con domicilio en....., D.N.I. n^o....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] n^o....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, mediante procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa,

DECLARA:

Primero.- Que, a fecha de presentación de la presente oferta, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con Basque Culinary Center Fundazioa y con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

A incluir en el caso de que, para acreditar la solvencia exigida pretendiera basarse en la solvencia y medios de otras entidades) Que no obstante lo anterior, a efectos de completar su solvencia, pretende integrar tal solvencia con la solvencia y medios de la empresa ..., lo que acreditará en forma cuando proceda, en la forma establecida en los Pliegos de la licitación a la que concurre.

Segundo.- *(A incluir en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial –entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio- presenten individualmente distintas proposiciones para concurrir a la adjudicación del contrato).* Que la empresa que representa forma parte del mismo grupo de sociedades que la empresa..., que también presenta proposición a la presente licitación.

Tercero.- *(A incluir en el caso de empresas extranjeras).* Que la empresa a la que representa se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

En a de de

[Firma]

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL SUPUESTO DE QUE EL LICITADOR, PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA EXIGIDA, PRETENDA BASARSE EN LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES

D./D^a ..., con D.N.I. ..., como representante legal de la empresa ..., con C.I.F. ..., manifiesta que conoce en todo su alcance las condiciones de la licitación para la contratación de ... a la que concurre el licitador ... (nombre de la empresa licitadora), que ostenta la referida solvencia y manifiesta su voluntad irrevocable de poner a disposición de dicho licitador, caso de que resulte adjudicatario, los medios necesarios para la ejecución del contrato, con aceptación expresa de lo dispuesto en el artículo 1257.2 del Código Civil, debiendo autorizarse expresamente por Basque Culinary Center Fundazioa su sustitución o modificación.

La presentación de este escrito ante Basque Culinary Center Fundazioa tendrá los efectos de aceptación de dicho compromiso, para el supuesto de que el licitador en cuestión resulte adjudicatario.

En, a de de

[Firma]

ANEXO IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“D./D^a.....con domicilio en....., D.N.I. n°....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [Según se trate de persona física o jurídica] n°....., enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa,

DECLARA:

1º) Que se compromete a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa, por un plazo de 3 años, más 3 años de eventuales prórrogas anuales.

2º) Que durante dicho plazo se compromete a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa, por los siguientes precios:

- **Servicio de mantenimiento preventivo:**
[Indíquese en letra y números] Euros/año, incrementado en.....
[Indíquese en letra y números] Euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **Servicio de mantenimiento correctivo:**
[Indíquese en letra y números] Euros/hora, incrementado en.....
[Indíquese en letra y números] Euros, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido

3º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que expresamente asume y acata en su totalidad.

4º) Que cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.

En, a de de

Firma.

ANEXO V. MODELO DE AVAL

La entidad [...] (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. [...], con domicilio en [...] (*a efectos de notificaciones y requerimientos*), y en su nombre [...] (*nombre y apellidos del apoderado*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: [...] (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), C.I.F. [...], para responder de las obligaciones derivadas del contrato de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa, por importe de: [...] euros (*en letra y en números*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Basque Culinary Center Fundazioa.

El presente aval estará en vigor hasta que Basque Culinary Center Fundazioa, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha [...].

Razón social de la entidad [...].

Firma de los apoderados [...].

ANEXO VI. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con domicilio en y D.N.I. n^o en nombre propio, o en representación de con domicilio en y D.N.I. o C.I.F. n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización y protección contra incendios del edificio de Basque Culinary Center Fundazioa,

DECLARA:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En, a de de

[Firma]